

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO LIC. ROSENDO IVÁN RODRÍGUEZ CHAN, EN SU CALIDAD DE ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCAL DEL DISTRITO ELECTORAL 01 POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.-

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

En el Expediente con número de clave TEEC/JDC/03/2018, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano promovido por el ciudadano Lic. Rosendo Iván Rodríguez Chan, en su calidad de Aspirante a la Candidatura Independiente para participar en la Elección de Diputados Local del Distrito Electoral 01 por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en contra del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche CG/11/18 de fecha 2 de febrero de 2018"; el ciudadano Rosendo Iván Rodríguez Chan, interponen Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano en contra de la "Resolución de fecha uno de marzo de dos mil dieciocho, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche". La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las doce horas con diez minutos del día de hoy ocho de marzo del año dos mil dieciocho, de conformidad con lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico al actor y demás interesados, el acuerdo de fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA

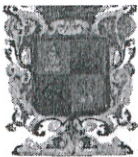
[Firma manuscrita]

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



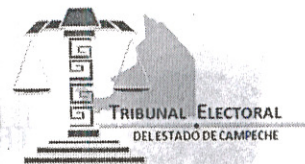
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al  
Ejercicio del Derecho al Voto de las Mujeres Mexicanas".



**TEEC/JDC/3/2018**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES  
DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JDC/3/2018.

**PROMOVENTE:** CIUDADANO ROSENDO  
IVÁN RODRÍGUEZ CHAN, EN SU CALIDAD  
DE ASPIRANTE A LA CANDIDATURA  
INDEPENDIENTE PARA PARTICIPAR EN  
LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL DEL  
DISTRITO ELECTORAL 01 POR EL  
PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA  
EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL  
ORDINARIO 2017-2018.

**ACTO IMPUGNADO:** "RESOLUCIÓN DE  
FECHA UNO DE MARZO DE DOS MIL  
DIECIOCHO, EMITIDA POR EL PLENO DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE".

Con esta fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guardan los presentes autos, con la Cédula de Retiro de fecha siete de marzo del año en curso, y con el escrito del ciudadano Rosendo Iván Rodríguez Chan, de fecha siete del mes y año en curso, y sus anexos, recepcionado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día siete de marzo de la presente anualidad a las dieciocho horas con treinta minutos. Conste.-----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN  
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A OCHO DE MARZO DE DOS  
MIL DIECIOCHO.**-----

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se da cuenta con la Cédula de Retiro del medio de impugnación interpuesto por el ciudadano Rosendo Iván Rodríguez Chan, en su calidad de aspirante a la Candidatura Independiente para participar en la elección de Diputado Local del Distrito Electoral 01 por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en la cual se hace constar que no compareció persona alguna como Tercero Interesado, y con



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al  
Ejercicio del Derecho al Voto de las Mujeres Mexicanas".



**TEEC/JDC/3/2018**

el escrito del citado ciudadano Rosendo Iván Rodríguez Chan, de fecha siete del mes y año en curso, y sus anexos, en el cual presenta en original como **PRUEBA SUPERVENIENTE** lo siguiente: -----

**1.- Oficio No. PCG/619/2018 DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DEL Instituto Electoral del Estado de Campeche de fecha 6 de marzo de 2018, suscrito por su Presidente del Consejo General, Notificado Resultado del apoyo Ciudadano Captado y su anexo ficha de VALIDACION COMO ASPIANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE DEL DISTRITO 01 LOCAL PARA LA DIPUTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.**

Lo seguidamente señalado en virtud de que con fecha del día de ayer 6 de marzo de 2018, el Instituto Electoral del Estado de Campeche, me notificado oficialmente y proporciona la Información Y DOCUMENTACIÓN seguidamente señalada en el punto 1 anterior y que solicito sea AGREGADA A MI IMPUGNACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL **EXPEDIENTE TEEC/JDC/03/2018**, Y AL GUARDAR ESTA ESTRECHA RELACIÓN ESTE MEDIO DE PRUEBA, ENVIAR URGENTEMENTE a la H. SALA REGIONAL XALAPA DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICOS-ELECTORALES DEL CIUDADANO Y SEA CONSIDERADA EN CONJUNTO EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO E INMEDIATEZ...(SIC)

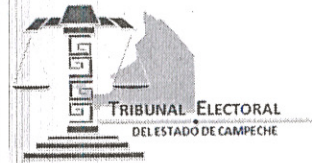
**SEGUNDO.** En consecuencia, con fundamento en lo establecido en los artículos 17, numeral 4, y 18, numeral 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase en dichos términos a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; la siguiente documentación: a). El escrito original mediante el cual se presenta el medio de impugnación, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado al mismo; b). La copia del documento en que conste el acto o resolución impugnado y la demás documentación relacionada y pertinente que obre en su poder; c). En su caso, los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes, las pruebas y la demás documentación que se haya acompañado a los mismos; d). El informe circunstanciado; y e). Cualquier otro documento que estime necesario para la resolución del asunto.-----

**Notifíquese por Estrados** al actor, y demás interesados, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho al Voto de las Mujeres Mexicanas".



**TEEC/JDC/3/2018**

**Cúmplase.** Así lo proveyó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.-

**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Con esta misma fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho, hago entrega de este expediente a la ciudadana Actuaria a este Tribunal. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.